


Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Contrato No. 101-7-200427-26 (SFI 427) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER

Floridablanca, **19-06-26**

Señor(a)  
**PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA**  
Representante Legal  
**PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA**  
Propietario Establecimiento de Comercio INYECTINTAS  
NIT. 13716096-8  
CRA. 33 NO. 48-30 LC. 110  
Teléfono: 3183308742  
Correo electrónico: inyecbohorquez@hotmail.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DESAN MIC 012 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso PN UPRES DESAN MIC 012 2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES", por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000,00) Incluido IVA, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

<b>CONTRATANTE</b>	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	1.022.327.192 de Bogotá
<b>CARGO</b>	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" y Orden Interna Número 001 del 02 de Enero de 2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA Propietario Establecimiento de Comercio INYECTINTAS NIT. 13716096-8 <b>Representante Legal:</b> PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA

	<p><b>Documento de Identidad:</b> 13716096 lugar de expedición: expedida en Matanza  <b>Ciudad Notificación:</b> 33 N° 48-30 LC 110-Bucaramanga  <b>Teléfono:</b> 3183308742  <b>E-mail:</b> inyecbohorquez@hotmail.com</p>
<p><b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El Supervisor del contrato será el <b>RESPONSABLE DE GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES UPRES SANTANDER</b> ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, de la Unidad Prestadora de Salud de Santander de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud de Santander, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".</p> <p>El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante.</p> <p>Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.</p> <p>Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.</p> <p>Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.</p> <p>Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.</p> <p>Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.</p> <p>Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez</p>

	<p>terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Para el trámite de pago <b>EL CONTRATISTA</b> deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos o bien adquirir expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.</p> <p><b>NOTA:</b> Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Para el trámite de pago <b>EL CONTRATISTA</b> deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de los elementos adquiridos en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).</li> <li>• Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Santander se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</li> <li>• Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</li> <li>• Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago</li> </ul>

de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Santander

- Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Los documentos que se deben presentar para el pago del **SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES.**

- se enumeran a continuación: Enviar la facturación a Unidad Prestadora de Salud Santander ubicada en la **Transversal 154 # 24-147 Local 10 CR Vista Azul Campestre Barrió el Bosque Floridablanca Santander.**

Las facturas cargadas al contrato de **SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES.** Deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con los siguientes soportes y requisitos:

**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: **"UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER" con NIT. 901.361.090-1**

Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato)

Las facturas deben estar dirigidas a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER" con NIT. 901.361.090-1**

El correo para recibir la facturación electrónica es [desan.upres-tel@policia.gov.co](mailto:desan.upres-tel@policia.gov.co)

De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto

administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro

Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Unidad Prestadora de Salud Santander, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar preimpreso.

Debe indicarse el nombre de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debito y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto

General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se

	<p>actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p> <p>En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas objeto del presente contrato que no presenten objeciones.</p> <p>Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA  Propietario Establecimiento de Comercio INYECTINTAS  <b>BANCO:</b> BANCOLOMBIA  <b>TIPO DE CUENTA:</b> AHORROS  <b>NUMERO DE CUENTA:</b> 29167085341</p>
<p><b>VALOR</b></p>	<p>El valor del presente contrato es de <b>DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000,00) INCLUIDO IVA, VIGENCIA 2026</b> Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 113726 y SFI 741 del 25/05/2026, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la <b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.</b></p> <p>según oferta presentada ver anexo No. 2:</p>
<p><b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal <b>SIIF 113726 Y SIF 741 del 25/05/2026</b>, expedidos por la Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.</p>
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>Las contempladas en el <b>ANEXO No. 1</b> del presente documento.</p>
<p><b>GARANTIA UNICA</b></p>	<p>Dentro de los <b>TRES (3) días hábiles</b> siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el <b>CONTRATISTA</b> deberá constituir y presentar a favor de la <b>POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT 901.361.090-1</b>, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: <b>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más</b>, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos</p> <p><b>1. GARANTÍA ÚNICA:</b></p> <p><b>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Por el <b>VEINTE POR CIENTO (20%)</b> del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día <b>31/10/2027</b>.</p> <p><b>b). CALIDAD DEL SERVICIOS:</b> Por el <b>CINCUENTA POR CIENTO (50%)</b> del</p>

	<p>valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día <b>31/10/2027</b>.</p> <p><b>c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:</b> Por el <b>CINCO POR CIENTO (5%)</b> del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día <b>30/04/2030</b>.</p> <p>El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.</p> <p><u>Nota: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u></p> <p><u>En la póliza debe señalarse a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER como asegurado y beneficiario.</u></p>
<p><b>SANCIONES</b></p>	<p><b>1. SANCIONES:</b></p> <p><b>a). MULTAS.-</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al <b>CONTRATISTA</b> - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la <b>POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER</b>, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p><b>b).</b> La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días.</p> <p><b>2. PENAL PECUNIARIA.</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, <b>EL CONTRATISTA</b> pagará a la <b>POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER</b>, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al <b>VEINTE POR CIENTO (20%)</b> del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor</p>

contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.

NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario

	<p>contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).</p> <p>NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011).</p> <p>NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007).</p> <p>NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el <b>30 de noviembre del 2026</b> o hasta agotar el Presupuesto del Contrato. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato al Contratista.</p>
<p><b>FORMA DE EJECUCIÓN</b></p>	<p><b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b></p> <p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de <b>TRACTO SUCESIVO</b>, por lo cual el contratista prestará el servicio solicitado en el presente estudio de forma permanente dentro del plazo de ejecución cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas. El contratista suministrara equipo de impresión (impresora) en los sitios específicos solicitados por el supervisor según la necesidad evidenciada, así mismo la entidad contratada será la encargada del suministro de tinta original, soporte e</p>

instalaciones a que haya lugar, ya que la Unidad Prestadora de Salud Santander será la encargada de suministrar el papel es de notar que cada área se encargará de llevar un conteo de impresión para lo cual a cada jefe de área se le pondrá en conocimiento la totalidad de impresión a realizar, conteo que será supervisado por el jefe de área, jefe de presupuesto y GUTIC UPRES.

Para el caso de soporte técnico, se resolverá en 1 hora y para los diferentes establecimientos primarios se puede realizar conexiones remotamente mediante asistencia rápida con el fin de averiguar si se puede solucionar o si es factible alguna reparación personalizada en un lapso no mayor a 24 horas según su sitio de procedencia. Es de manifestar que en los ESPRI se tiene impresora de la institución, por si se requiere alguna impresora para subsanar alguna novedad o daño, estará solo para apoyo para evitar contratiempos en las funciones que se realiza en esta unidad de sanidad

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en los siguientes lugares:

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO O DE ENTREGA:**

La prestación del **SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES**, se realizará de la siguiente manera, así:

<b>UNIDAD</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
ESPCO CLINICA DESAN UPRES	Calle 61 No 10-200 Bucaramanga Transversal 154 No 24-147 Floridablanca
ESPRI BUCARAMANGA	Transversal 154 No 24-133 Floridablanca
ESPRI SAN GIL	Cr 8 Nro. 13 – 67 Centro
ESPRI SOCORRO	Cr 15 16 – 22 Centro
ESPRI AGUACHICA	Calle 6 18 – 08 Américas
ESPRI MÁLAGA	Calle 7 N° 15-74 Barrio Unión
ESPRI BARRANCABERMEJA	Cr 24 46 – 32 el Recreo

**Nota:** Si se requiere una impresora en alguno de los ESPRI -Establecimiento de Sanidad Policial Primario en las áreas de sanidad como San Gil, Socorro, Barrancabermeja, Aguachica y Málaga, se debe cubrir todo costo en relación a transporte, traslado de equipos, viáticos entre otros, es de resaltar que contarán con el debido acompañamiento de un funcionario de GUTIC UPRES. De la misma manera en caso de modificarse algún domicilio de cualquiera de estos establecimientos de sanidad, así mismo será informado al contratista.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses

	más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p style="text-align: center;"><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contractual</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</li> <li>3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Santander establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</li> <li>4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de acuerdo a lo estipulado en la ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</li> <li>5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</li> <li>6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad prestadora de Salud y establecimiento de Sanidad complementario Clínica DESAN y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</li> <li>7. El oferente favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta deberá legalizar dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la Publicación en el SECOP, Si el adjudicatario no suscribe la aceptación de oferta correspondiente dentro del término señalado, la entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.</li> <li>8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</li> <li>9. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.</li> <li>10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.</li> </ol>

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y las relacionadas con las de carácter ambiental, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad prestadora de Salud y establecimiento de Sanidad complementario Clínica DESAN, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.

13. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Santander establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule con un lapso de tiempo no mayor a 24 horas.

14. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato

15. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.

16. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.

17. Los precios ofertados por el contratista deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

18. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

19. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.

20. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES siguiente a la prestación del servicio.

21. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

22. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y

disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Santander y a las autoridades competentes oportunamente para que se adopte las medidas necesarias.

24. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

25. Los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

26. Mantener indemne a la Unidad Prestadora de Salud Santander de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.

27. EL CONTRATISTA responderá por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales y/o subcontratos que haya celebrado por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Institución.

28. EL CONTRATISTA deberá entregar equipos acordes a las especificaciones descritas en el contrato (Equipos actualizados). Cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, la reposición, cambio y arreglo correrá por cuenta de la empresa prestadora del servicio. Igualmente, la conexión de los equipos y maquinaria de debe realizarse en las tomas adecuadas.

29. Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 70% ejecutado. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato, no serán pagados por el contratante.

30. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

31. El contratista realizará una capacitación al grupo de personas que manejen el equipo y anexará acta como requisito para el primer pago.

32. El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluido almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros como el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos entre otros, para la entrega de los elementos

33. El contratista debe capacitar a los usuarios sobre la operación del equipo en un manejo básico de primer nivel. Estas capacitaciones deberán realizarse al momento de la instalación de los equipos teniendo en cuenta el número de usuarios para cada uno

34. El contratista deberá garantizar en todo momento el mantenimiento preventivo y correctivo, la limpieza, lubricación y ajustes periódicos mensuales que requieran las maquinas, así como todos los repuestos e insumos que requiera para su constante funcionamiento.

35. El contratista debe certificar la realización de mantenimiento correctivo sin ningún costo adicional, una (1) hora después del llamado. De no ser posible la solución del problema en dos (2) horas o antes, deberá reemplazar el elemento con otro de las mismas características y condiciones.

36. El contratista deberá atender el soporte treinta (30) minutos máximos 45, después del llamado, ya que esto es una entidad de salud y por ende se requiere que los servicios estén en buen funcionamiento.

37. El contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.

Uso de elementos de protección personal.

Manejo de sustancias químicas.

Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).

Normatividad ambiental.

Saneamiento básico.

Gestión de riesgos que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

38. EL OFERENTE debe certificar que las Impresoras – Fotocopiadora) de escritorio, son de trabajo pesado con conectividad de red sistema de digitación de código, panel digital con identificador de usuarios y liberación de los trabajos por medio de contraseñas de impresión. Presentar un informe mensual anexo a la factura al supervisor del contrato sobre el consumo de fotocopias, adjuntando el debido soporte, esto con el fin de garantizar un correcto servicio.

39. **EL OFERENTE** debe garantizar que los trabajos impresos deben ser nítidos, sin imperfecciones, rayones o mancha.

40. En caso que se presente alguna novedad relacionada con la garantía de los tonner, se realizará el cambio de la impresión realizada sin costo alguno para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

41. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o

por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

42. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

43. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá

<b>CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD</b>	revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<p align="center"><b>OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del <b>CONTRATISTA</b> los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</li> <li>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la <b>POLICÍA NACIONAL</b> mantendrá la interlocución permanente y directa con el <b>CONTRATISTA</b>.</li> <li>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.</li> <li>4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el <b>CONTRATISTA</b>, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la <b>POLICÍA NACIONAL</b>, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</li> <li>6. Pagar al <b>CONTRATISTA</b> en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> <li>8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del <b>CONTRATISTA</b> en desarrollo del objeto del contractual.</li> <li>9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</li> </ol> <p>Elaborar un acta de confidencialidad de la información, que deberá elaborar el supervisor del contrato al inicio del contrato, a fin de que en ningún momento la información institucional será retirada o enviada y demás de los equipos de cómputo, plataformas y demás.</p>

De acuerdo a lo anterior, el Comité jurídico, técnico y económico de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 012 2026** cuyo objeto es "SERVICIO

DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES", a la entidad PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA Propietario Establecimiento de Comercio INYECTINTAS, NIT. 13716096-8 Representada legalmente por el señor(a) PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13716096 de expedida en Matanza, por un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$18.600.000,00) Incluido IVA, y un plazo de ejecución hasta el día 30/11/2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;



Mayor **ORLANDO RUDA HERNANDEZ**  
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Elaboró: IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ  
Revisado IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS  
Vo Bo: CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO  
Jefe Grupo Contratos RASES No 5.  
Revisado aprobó PES-08 LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ VEGA  
Abogado UPRES DESAN  
Vo Bo: MY. LEONARDO VEGA CALA  
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5  
Fecha de elaboración: 19/06/2026

Py 47126

**ANEXO No. 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES

**OTRAS CONDICIONES TECNICAS**

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA
<p>Las impresoras serán instaladas y configuradas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera Impresora: Esta comprenderá las áreas de Hospitalización, coordinación de profesionales, archivo clínico, así mismo tendrán cobertura hacia la fotocopiadora, configurada mediante usuario y se establecerá cantidad a realizar (conteo programado)</li> <li>• Segunda Impresora: Comprenderá el área de Urgencias</li> <li>• Tercera impresora: Estará ubicada en el ESPRI Floridablanca la cual se direccionará a todos los consultorios de esta unidad de Sanidad</li> <li>• Cuarta Impresora: Estará ubicada en el tercer piso de la sede de cañaveral, las cuales comprenderá las áreas de jurídica, talento humano, jefatura</li> </ul>	Copia

<ul style="list-style-type: none"> <li>Quinta impresora: Estará ubicada en el segundo piso de la sede de cañaveral, las cuales comprenderá las áreas de área de aseguramiento, cuentas médicas, pomed, salud operacional.</li> <li>Sexta impresora: Estará ubicada en el primer piso de la sede de cañaveral, las cuales comprenderá el área de contratos</li> <li>Séptima impresora: Estará ubicada en el primer piso de la sede de cañaveral, las cuales comprenderá el área presupuesto</li> <li>Octava impresora: Estará ubicada en el segundo piso de la ESPCO Clinica DESAN, en el área de GUTIC y comprenderá las áreas de enfermería, jefatura ESPCO, Agendamiento decitas.</li> <li>Novena impresora: Esta impresora estará disponible para cualquier inconveniente o novedad que se presente tanto en la Unidad Prestadora de salud Santander, Establecimiento complementario en salud CLINICA DESAN y sus establecimientos primarios (BARRANCABERMEJA, SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA) y se ubicará en el área de GUTIC UPRES.</li> </ul> <p>En las siguientes direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESPCO CLINICA DESAN: Avenida 61 No10 – 200 real de minas</li> <li>UPRES: Transversal 154 No 24-147 Floridablanca</li> <li>Espri Bucaramanga: Transversal 154 No 24-133 Floridablanca</li> <li>Espri San Gil: Carrera 8 No 13 – 67 Centro</li> <li>Espri Socorro: Carrera 15 No 16 – 22 Centro</li> <li>Espri Aguachica: Calle 6 No 18 – 08Américas</li> <li>Espri Málaga: Calle 7 No 15 – 74 BarrioUnión.</li> <li>Espri Barrancabermeja: Carrera 24 No 46 –32 barrio el Recreo</li> </ul>	
---	--

El contratista garantiza que el año de fabricación, el modelo, marca y referencia de las impresoras (No Fotocopiadora) de escritorio ofertadas (08 impresoras) año 2020 o superior.	Documento
---	-----------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Hasta 68 spm (carta/A4)	Velocidad de escaneo (LEF)

110 ipm simple faz/180 ipm doble faz	Velocidad de escaneo BW a todo color
Hasta 600 dpi	Resolución de escaneo
256 niveles	Escala de grises
Hasta 11" x 17"	Área de escaneo
Ethernet 10BaseT/100BaseTX	Interfaces estándar
TCP/IP, SMTP, SMB, FTP, POP3, NCP**	Protocolos
TIFF de una página/múltiples páginas, PDF, PDF y PDF/A de alta compresión, JPEG de una página	Formatos de archivo
Escaneo a email, disco duro, carpeta, URL integrado; escaneo a color	Funciones de escaneo

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS CONSULTORIOS	

El contratista garantiza que suministrará durante la vigencia del contrato la cantidad de ocho (08) impresoras – Fotocopiadora de escritorio del mismo modelo, no inferior al año 2020, instaladas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ubicada en la transversal 154 No 24 – 133 Floridablanca y ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO D E SALUD CLINICA DESAN, ubicada en la Avenida 61 No 10 - 200 real de minas, y donde se requiere en los establecimientos primarios (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) según su necesidad, configuradas tanto en Windows principal, así como en máquinas virtuales.

**Especificaciones Generales**

Configuración	Escritorio y máquina virtual
LCD monocromático o color de 2 líneas	Panel de Control
600 x 600 ppp, 1200 x 600 ppp, 1200 x 1200 ppp (@ 50% de la productividad)	Resolución de impresión
30 páginas por minuto (Carta)	Velocidad de Impresión
8 segundos o menos	Velocidad de la Primera Impresión
20 segundos o menos	Tiempo de Calentamiento
15 segundos o menos	Tiempo de Recuperación Desde el Modode Ahorro de Energía
Bandeja de 250 hojas + Bandeja Bypass de 50 hojas	Abastecimiento Estándar de Papel
Bandeja Estándar de Papel Carta, Legal (8,5" x 14"), Media Carta, Ejecutivo (184 x 267 mm), F (203 x 330 mm), Folio (209 x 330 mm), Foolscap (216 x 330	Tamaños dePapel

mm), A4 (210 x 297 mm), A5 (148 x 210 mm), A6 (105 x 148 mm); Tamaño Personalizado	
Bandeja Estándar de Papel y Bandeja Bypass 52 – 162 g/m2	Gramajes del Papel
295 MHz	CPU
64 MB RAM estándar/máxima	Memoria
USB 2.0, Ethernet 10/100Base-TX	Interfaces Estándar
PCL 5e1, PCL 6, emulación PostScript 3	Lenguajes/Drivers de Impresión
PCL/PS 3 80 fuentes	Fuentes
TCP/IP, IPP	Protocolos de Red
Windows XP, Vista, 7, Server 2003, Server 2003/R2, Server 2008, Server 2008/R2 Mac OS 10.4v o posterior; Citrix MetaFrame XP, Citrix Presentación Server 3.0, 4.0 (sólo 32 bits), 4.5, XenApp 5.0	Sistema Operativo soportado
La instalación de software para las impresiones debe permitir identificar los equipos multifuncionales ubicadas en la red, mediante su dirección IP	Protocolos de Red

El software de las impresoras debe permitir definir perfiles de usuarios para el acceso, administración, consulta y generación de reportes por medio de usuarios y password. El contratista además debe de disponer la instalación del software de administración y consulta para generación de reportes de impresión, en el equipo de cómputo del supervisor del contrato, por cada unidad objeto del servicio, con el fin de que se realice un control permanente de acuerdo a las funciones del supervisor	
El contratista garantiza el suministro de tóner de color negro, en perfecto estado, originales, sin daños en el chip, para un consumo aproximado de 60.000 impresiones mensuales aproximadamente (no se aceptarán en la ejecución el suministro de tonner o tinta de media carga)	
El contratista garantiza el suministro de los tóner o tintas necesarias para la máquina que se vayan a utilizar para el buen funcionamiento, durante la ejecución del contrato y se dispondrá de los tóneres ya usados o dañados los respectivos desechos ambientalmente adecuados, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.	Documento
proveerá un stock de suministros (tóner de respaldo NO RECARGA) en la sede donde se prestará el servicio, para atender de forma inmediata las necesidades de cada una de las dependencias donde se presta el servicio.	Documento

instalación y configuración en red de la impresora y el escáner encada uno de los equipos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN, y / o donde se requiere en los establecimientos primarios (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA), en Windows principal y máquina virtual.	Documento
los equipos deberán ser entregados e instalados (impresoras en red y/o local), una vez se dé inicio al contrato, además garantizar el servicio con el total de equipos en funcionamiento en el sitio, tanto para las aplicaciones institucionales como herramientas ofimáticas, basada en Windows XP o superior, escritorio principal y máquina virtual.	Documento
entregará software y manuales de los equipos instalados, este software debe de ser compatibles con los sistemas de la policía nacional, para lo cual deberá tomar contacto con la oficina de Telemática con el fin de realizar configuraciones y pruebas de uso.	Documento
instalar un software administrador de impresora con identificador de usuarios y liberación de los trabajos por medio de contraseñas de impresión, estos usuarios serán suministrados por el área de Telemática, ya que serán las personas que llevarán el control de las impresiones.	Documento
El contratista garantiza que los trabajos impresos deben ser nítidos, sin imperfecciones, rayones o mancha.	
Las máquinas (impresoras) deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.	

<p>El contratista garantiza que cuenta con máquinas y equipos necesarios que le garanticen a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN, y / o donde se requiere en los establecimientos primarios (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) contar con el servicio de manera ininterrumpida.</p>	<p>Documento</p>
<p>El contratista garantiza que no se encuentra relacionado en El Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A</p>	
<p>El contratista garantiza entregar equipos acordes alas especificaciones descritas en el contrato (Equipos actualizados). Cualquier daño ocasionado durante la Ejecución del trabajo, la reposición, cambio y arreglo correrá por cuenta de la empresa prestadora del servicio. Igualmente, la conexión de los equipos y maquinaria de debe realizarse en las tomas adecuadas.</p>	
<p>El contratista garantiza que Los equipos que hacen parte del servicio de impresión, deben ser agregados al dominio policia.gov.co cumpliendo con las políticas de seguridad de la información previamente establecidas.</p>	
<p>Todos los reportes estadísticos deben tener minino:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una determinada impresora</li> <li>• Un grupo de impresoras</li> <li>• La totalidad de impresoras controladas yauditas</li> <li>• Un usuario determinado</li> <li>• Por área, dependencia</li> <li>• Por rango de tiempo determinado por el usuario</li> </ul>	
<p>Los reportes y estadísticas deben generarse por lomenos con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del usuario que envió la impresión</li> <li>• Nombre del documento que el usuario envió</li> <li>• Fecha y hora en que se envió la impresión</li> <li>• Número de copias solicitadas</li> <li>• Nombre de usuario que solicito la copia</li> <li>• Utilización de la unidad dúplex</li> </ul>	
<p>El contratista garantiza atender los requerimientos de solicitudes soportes técnico de todas las dependencias donde se encuentra instalado el servicio.</p>	
<p>El contratista garantiza la idoneidad del personal técnico en la manipulación y prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados.</p>	<p>Documento</p>

<p>El contratista garantiza que las Impresoras (No Fotocopiadora) de escritorio, son de trabajo pesado con conectividad de red sistema de digitación de código, panel digital con identificador de usuarios y liberación de los trabajos por medio de contraseñas de impresión. Presentar un informe mensual anexo a la factura al supervisor del contrato sobre el consumo de fotocopias, adjuntando el debido soporte, esto con el fin de garantizar un correcto servicio. Lo resaltado, sería una obligación.</p>	
<p>El contratista garantiza que el personal cuenta con capacitación idónea por la casa matriz en el mantenimiento y reparación de las impresoras instaladas dentro del contrato, esto con el fin de hacer énfasis en su operatividad.</p>	
<p>El contratista garantizará los tiempos contemplados para subsanar eventualidades que se presente con las impresoras, se tiene previsto que en el área metropolitana se dará 1 hora para su solución y por fuera de ella 24 horas según el lugar lo amerite.</p>	
<p>El contratista garantiza la excelente prestación del servicio cuando se solicite soporte técnico para las impresoras y su mantenimiento, dado a que dichas impresoras se encuentran en las instalaciones de la unidad de sanidad y estos requieren sus soportes en mismo lugar, así mismo el personal que se requiere debe ser idóneo con las siguientes características: Tecnólogo y / o técnico en sistemas y / o telecomunicaciones. que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia relacionado con el objeto del presente contrato; que posee los estudios en instituciones de educación aprobadas en Colombia, así mismo demostrar mediante documento el tipo de vinculación del personal con la empresa al momento de la presentación, con la planilla de seguridad social y certificación de afiliación ARL</p>	
<p>El contratista garantiza la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso con sede o sucursal en la ciudad de Bucaramanga - Santander, legalmente establecida mediante registro mercantil, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal). Esto con el fin de que los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Santander, Establecimiento complementario en salud CLINICA DESAN y sus establecimientos primarios (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA), sean solucionados en un tiempo máximo de (01) hora, las que estén ubicadas en el área metropolitana, de igual forma las que estén por fuera de ella se debe coordinar con los jefes de los establecimientos para sus envíos y así mismo su configuración remotamente y/o presencial.</p>	

**ANEXO No. 2  
LISTADO DE PRECIOS**

SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR POR CADA COPIA O IMPRESIÓN OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CLINICA DESAN Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS (SAN GIL, MALAGA, SOCORRO, AGUACHICA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA) PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES	01	Una cara	\$ 32



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema:

MH-cacunar  
16-01-02-056  
2026-06-19-8:58 a. m.

CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

**RÉGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 113726 de fecha 2026-05-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	117126	Fecha Registro:	2025-06-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	18.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.600.000,00
				Tasa de Cambio:	18.600.000,00
				Saldo x Obligar:	18.600.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Ciudadanía	13716096	Razon Social:	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	29167085341	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
				Estado:	Activa

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	1022327192	Nombre:	ORLANDO RUDA HERNANDEZ	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
-----------------	------------	---------	------------------------	--------	---

**VIÁTICOS**

Identificación:	CAJA MENOR	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	1017-200427-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-06-19
-----------------	------------	------------------	----	-----------------------------	--	---------	----------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
056 ATENCION SALUD	A-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE	Nación	16	SSF		18.600.000,00	0,00	18.600.000,00	18.600.000,00
<b>Total:</b>						18.600.000,00	0,00	18.600.000,00	18.600.000,00

Objeto:	CONTRATO SERVICIO DE IMPRESIONES EN RED PARA LA UPRES DESAN Y ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS SANGIL SOCORRO MALAGA AGUACHICA BARRANCABERMEJA Y BIMANGA CPAA 0742-26				
---------	---	--	--	--	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	18.600.000,00	18.600.000,00	NINGUNO

*[Firma manuscrita]*

FIRMAS) RESPONSABLE(S)

PUNS-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO





# UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 787

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \*\*\* \$18,600,000.00  
Por Concepto de: 101-7-200427-26 CONTRATACION SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA UPRES DESANESPRI MALAGA, SANGIL SOCORRO, AGIACHICA, B/MANGA Y BARRANCA CPAA 0742-26

Estado: AUTORIZADO  
Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN  
Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ  
Fecha Solicitud: 25/05/2026

Observaciones:  
Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		REFERENCIA	VALOR
				Doc	Número		
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	CDP	741	\$18,600,000.00
<b>TOTAL</b>							\$18,600,000.00

Beneficiario: 13716096 - BOHORQUEZ ORTEGA PEDRO ANTONIO

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 787 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 19 días del mes de Junio de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4, MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

